



Radicado: **080013153009-2020-00186-00**
Proceso: **VERBAL – PERTENENCIA**
Demandante: **REGULO VALBUENA GALVIS y DELMIS PATRICIA NORIEGA LAZARO**
Demandado: **HEREDEROS DE RAUL ALFREDO TRIANA MALAGÓN (Q.E.P.D.) y ANTONIO BLAS ZAMBRANO SACCARO (Q.E.P.D.) y PERSONAS INDETERMINADAS**

SEÑORA JUEZ:

A su despacho el presente proceso de la referencia, con el anterior memorial de fecha 24 de mayo de 2021, presentado al correo electrónico del juzgado por apoderado demandante a, mediante el cual solicita nombramiento de curador ad-litem. Efectuado A Través De la plataforma Justicia XXI Web el día 5 de marzo de 2021, quedando evidenciada la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas. Lo paso para resolver.

Barranquilla, 1° de junio de 2021

El Secretario,

RAFAEL ALEXANDER ORTIZ JAIMES

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, martes primero (1°) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe, y teniendo en cuenta que se ha efectuado la publicación del emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de los señores RAUL ALFREDO TRIANA MALAGON (Q.E.P.D.) Y ANTONIO BLAS ZAMBRANO ZACCARO (Q.E.P.D.), así como de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el globo de terreno o inmueble ubicado en la calle 123 N° 26 A – 31 del barrio La Pradera de la ciudad de Barranquilla, Efectuado A Través De la plataforma Justicia XXI Web el día 5 de marzo de 2021, quedando evidenciada la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, conforme obra en la carpeta virtual del expediente, y en virtud que ha transcurrido el término y los emplazados no han comparecido al proceso, el despacho considera pertinente designar Curador Ad-Litem, para que los represente.

Por lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil del Circuito Oral de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Designar en el cargo de Curador Ad-litem, para representar a los HEREDEROS INDETERMINADOS de los señores RAUL ALFREDO TRIANA MALAGON (Q.E.P.D.) Y ANTONIO BLAS ZAMBRANO ZACCARO (Q.E.P.D.), así como de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el globo de terreno o inmueble ubicado en la calle 123 N° 26 A – 31 del barrio La Pradera de la ciudad de Barranquilla, al doctor ANTONO CASTILLO BECERRA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 70.126.440 y tarjeta profesional N° 42.461, sin sanción vigente (Certificado N°349173), con teléfono 3454929 – 3453048 y correo electrónico: notificacionesprometeo@aecsa.co.

Segundo: Notifíquese esta designación al curador, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio.

Tercero: Adviértase al defensor designado que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la sala disciplinaria del consejo superior de la judicatura.

Cuarto: Señalase la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$400.000.00) M. L. los gastos provisionales al Curador Ad-litem por su intervención en el proceso, los cuáles serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CLEMENTINA PATRICIA GODIN OJEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 09 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7362ad7c7f66da7a8a52f6db0709c79237a500c3c5b80e1a7d652a4f7c2299e4**

Documento generado en 01/06/2021 05:08:16 PM